

# **Sistema jurídico y desarrollo económico**<sup>i</sup>

*Alfredo Canavese*  
*Universidad Torcuato Di Tella*  
*Instituto Torcuato Di Tella*  
*CONICET*

2001

En este trabajo se intenta mostrar que la existencia de un Poder Judicial que resuelva de modo predecible y rápido diferendos entre partes es un destacado factor en la promoción del crecimiento económico.

En una primera sección se ilustra la importancia que tienen los aumentos en la tasa de crecimiento económico sobre los niveles de bienestar de una sociedad. En la segunda sección se revisa la evidencia empírica que ha estimado el impacto que tienen cambios favorables en la administración de justicia sobre las tasas de crecimiento económico. La tercera sección se dedica a exponer los mecanismos a través de los cuales la predictibilidad y la celeridad en la administración de justicia afectan a la tasa de interés vigente en una sociedad y, en consecuencia, a las decisiones de ahorro e inversión que toman los habitantes de esa sociedad. Las decisiones de ahorro e inversión son las que determinan las tasas a las cuales se acumulan recursos y el ritmo al que se mejora la calidad de esos recursos y generan así una determinada tasa de crecimiento económico. Por último se ensaya una conclusión.

## **1. La importancia del crecimiento económico**

Los economistas siempre han sabido que el crecimiento económico es un tema importante. Sin embargo ha habido períodos en que las investigaciones sobre el crecimiento languidecieron.

Los economistas clásicos englobaron sus trabajos sobre el crecimiento económico dentro de los estudios que hacían sobre el desarrollo de la sociedad. Estudios que hoy suelen calificarse como análisis de una macrodinámica magnífica.<sup>1</sup> Los temas del crecimiento y la especialización están en Adam Smith<sup>2</sup>; en David Ricardo<sup>3</sup> las relaciones entre crecimiento y distribución de la riqueza se presentan en detalle; James Stuart Mill<sup>4</sup> vincula crecimiento y progreso técnico y Carlos Marx<sup>5</sup> pretende predecir (o tal vez hacer sólo una profecía) acerca de la evolución del sistema capitalista. Luego de estas contribuciones permanentes se abre un largo intervalo en el que la preocupación sobre el crecimiento cede espacio a los estudios que se concentran en la teoría del valor.

Después de la Segunda Gran Guerra las investigaciones sobre el crecimiento económico retoman importancia y, a partir de las preguntas que Sir Roy Harrod<sup>6</sup> plantea a la comunidad de los economistas, se construyen las teorías neoclásica y neokeynesiana (o neoricardiana) del crecimiento con contribuciones destacables y perdurables de Robert Solow<sup>7</sup>, Trevor Swan<sup>8</sup> y Paul Samuelson<sup>9</sup> entre los neoclásicos y Nicholas Kaldor<sup>10</sup>, Luigi Pasinetti<sup>11</sup> y Joan Robinson<sup>12</sup> entre los neokeynesianos. Los primeros enfatizan la acumulación de los recursos aplicados a la producción (trabajo, tierra y capital) y el papel del progreso

---

<sup>1</sup> Ver Baumol (1959)

<sup>2</sup> Ver Smith (1956)

<sup>3</sup> Ver Ricardo (1911)

<sup>4</sup> Ver Stuart Mill (1926)

<sup>5</sup> Ver Marx (1946)

<sup>6</sup> Ver Harrod (1939), (1948)

<sup>7</sup> Ver Solow (1956)

<sup>8</sup> Ver Swan (1956)

<sup>9</sup> Ver Samuelson (1965)

<sup>10</sup> Ver Kaldor (1956)

<sup>11</sup> Ver Pasinetti (1962)

<sup>12</sup> Ver Robinson (1956)

técnico, los segundos retoman la preocupación de Ricardo acerca de las interacciones entre crecimiento y distribución de la riqueza.

Otro período de languidez para la investigación del crecimiento cubre desde fines de los sesenta hasta mediados de los ochenta.

Hoy los estudios sobre crecimiento económico están otra vez en el centro de la escena. Los nombres más reconocidos en el impulso de las nuevas investigaciones incluyen a Robert Lucas<sup>13</sup>, Robert Barro<sup>14</sup>, Xavier Sala-i-Martin<sup>15</sup> y Paul Romer<sup>16</sup>. En esta nueva etapa, los progresos en las técnicas econométricas y la mejoría en la calidad de la información permitieron realizar trabajos empíricos más detallados. Además, y muy importante para nuestros propósitos, los estudios comenzaron a considerar el papel que juegan las instituciones en los procesos de crecimiento.<sup>17</sup>

La importancia del crecimiento económico en la determinación de los niveles de bienestar de la sociedad se puede apreciar recordando la aritmética que Robert Barro y Xavier Sala-i-Martin presentan en la introducción de su ya clásico texto sobre crecimiento.<sup>18</sup>

El producto interno bruto (PIB) real per cápita en los Estados Unidos creció multiplicándose por 8,1 a partir de u\$d 2.244 en 1870 para llegar a u\$d 18.258 en 1990.<sup>19</sup> Este aumento de nivel del PIB per cápita implica que la tasa de crecimiento fue, para ese período, del 1,75% anual. Tal desempeño ha hecho que los Estados Unidos hayan alcanzado el mayor ingreso per cápita mundial. Pequeños cambios en las tasas de crecimiento que se componen sobre largos períodos tienen efectos notables sobre el bienestar. Esto se puede apreciar estimando el nivel del PIB per cápita que Estados Unidos hubiese alcanzado en 1990 si la tasa de crecimiento desde 1870 hubiese sido del 0,75% por año, sólo un punto porcentual por debajo del valor efectivamente alcanzado. Una tasa del 0,75% anual está próxima a las tasas experimentadas por India (0,64% anual), Pakistán (0,88% por año) y Filipinas (0,86% anual). Partiendo en 1870 de un PIB per cápita de u\$d 2.244, Estados Unidos, creciendo al 0,75% anual, hubiese alcanzado después de 120 años un PIB per cápita de u\$d 5.519. Este PIB es sólo 2,5 veces el de 1870 y representa apenas un 30% del PIB de u\$d 18.258 que Estados Unidos efectivamente tuvo en 1990. Así, en lugar de ubicarse primero en el mundo, Estados Unidos se habría colocado 37° entre los 127 países para los que existe información. De otro modo, si la tasa de crecimiento hubiese sido menor en un punto porcentual, el PIB per cápita de Estados Unidos hubiese sido, en 1990, cercano a los PIB per cápita de Méjico o Hungría y unos u\$d 1.000 menor que los de Portugal o Grecia. Alternativamente se puede experimentar con tasas más altas que las efectivamente logradas. Si la tasa de crecimiento de Estados Unidos hubiese sido un punto porcentual mayor que la efectivamente alcanzada, llegando al 2,75% por año durante 120 años, el PIB real per cápita en 1990 hubiese sido de u\$d 60.841, 27 veces el valor de u\$d 2.244 de 1870 ó 3,3 veces el valor de u\$d 18.258 efectivamente logrado en 1990. La tasa de crecimiento asumida del 2,75% anual es similar a la tasa experimentada en el largo plazo por Japón (2,95% anual entre 1870 y 1990) o Taiwán (2,75% anual entre 1870 y 1990). Es interesante apuntar que si la tasa de crecimiento del PIB per cápita de Estados Unidos se mantiene en el 1,75% anual sólo

---

<sup>13</sup> Ver Lucas (1988), (1990)

<sup>14</sup> Ver Barro (1991)

<sup>15</sup> Ver Sala-i-Martin (2000)

<sup>16</sup> Ver Romer (1986), (1987)

<sup>17</sup> Ver Olson (1996)

<sup>18</sup> Ver Barro y Sala-i-Martin (1995)

<sup>19</sup> Todas las medidas están hechas en dólares de 1985.

en el año 2059 el nivel del PIB per cápita llegará a los u\$d 60.841. El crecimiento es el arma contra la pobreza. En efecto, si Etiopía creciese a la misma tasa de largo plazo que Estados Unidos (esto es al 1,75% anual) entonces alcanzaría el nivel del PIB per cápita de u\$d 18.258 (el efectivo de Estados Unidos en 1990) al cabo de 239 años. Este lapso se reduce a 152 años si la tasa de crecimiento llegase al 2,75% anual.

Los datos precedentes han llevado a varios economistas a señalar que cuando se los ve tan claramente presentados resulta difícil dejar de pensar en el tema del crecimiento. La magia del interés compuesto hace que una diferencia de tan solo el 1% en las tasas de crecimiento de dos economías distintas que parten de niveles de ingresos similares implique brechas de bienestar inmensas al cabo de la vida de tan solo una generación. ¡Nada se puede desperdiciar cuando se trata de tasas de crecimiento!

## **2. La importancia de las instituciones jurídicas en la explicación de diferencias en las tasas de crecimiento.**

El nivel del PIB de una economía es una medida que aunque imperfecta se utiliza para aproximar los niveles de bienestar que en ella pueden lograrse. Ese nivel depende de la cantidad y calidad de los recursos que se poseen para generarlo y de las técnicas aplicadas en la utilización de esos recursos para obtener, a partir de ellos, bienes y servicios. Entonces, la tasa de crecimiento del PIB depende de la tasa de crecimiento de los recursos, de la evolución de su calidad y del progreso técnico. Los individuos que habitan una economía son los que toman las decisiones que implican acumular recursos, mejorar su calidad e incorporar nuevos conocimientos técnicos y esas decisiones se toman dentro de un marco institucional que, según sean sus características, impulsa o desalienta tales decisiones.

Tanto acumular recursos como mejorar su calidad e incorporar nueva tecnología implica tomar decisiones de ahorro e inversión.

La acumulación de capital físico requiere que se sacrifique parte del consumo que podría realizarse hoy para liberar recursos aplicados a la producción de bienes de consumo, reasignándolos a la producción de bienes de capital. La acumulación de capital humano que mejora la calidad del recurso trabajo utilizado en la producción requiere dedicar tiempo a la educación y al entrenamiento sacrificando ingresos que podrían obtenerse hoy. La mejora tecnológica exige desviar recursos de la producción corriente para aplicarlos a tareas de investigación y desarrollo. En todos los casos se resigna consumo presente en un acto de ahorro que se aplica (invierte) para aumentar la disponibilidad de bienes y servicios en el futuro. Las decisiones de ahorro e inversión responden a la estructura de incentivos que los individuos encuentran en cada momento en la sociedad. El sistema de precios es el que transmite a los individuos la estructura de incentivos que implica otorgar premios (beneficios) y castigos (costos) económicos que se disfrutan o sufren como resultado de las decisiones tomadas. La estructura de incentivos no sólo depende de las políticas económicas implementadas en cada momento sino que está determinada, en el largo plazo, por los arreglos institucionales que dentro del sistema jurídico aseguran el cumplimiento de los contratos y el respeto de los derechos de propiedad. Está claro que esto es así pues quienes ahorran e invierten sólo lo harán si tienen derecho efectivo a disfrutar, en el futuro, del rendimiento que brinda su sacrificio presente.

La confirmación empírica de los argumentos expuestos aparece en los estudios econométricos de Robert Barro y Xavier Sala-i-Martin<sup>20</sup> que se basa en datos construidos por Stephen Knack y Philip Keefer<sup>21</sup> a partir de información del *International Country Risk Guide* (una publicación de una consultora privada que brinda servicios a inversores internacionales). Los autores exploran la correlación existente entre tasas de crecimiento del PIB per cápita de 111 países como variable dependiente con un conjunto de variables explicativas, entre ellas la “vigencia del derecho” (grado en el que las instituciones aseguran efectivamente la vigencia de la ley y la resolución de disputas), la “corrupción en el gobierno” (frecuencia con que se exigen sobornos en áreas de comercio internacional, tributación y protección policial), la “calidad de la burocracia” (incluyendo autonomía respecto de presiones políticas), el “riesgo de expropiación” (posibilidad de expropiación o nacionalización de propiedades físicas, intelectuales o financieras) y el “repudio de contratos por parte del gobierno” (incluyendo el riesgo de cambios en las condiciones pactadas). Las tres primeras variables explicativas están medidas como índices en una escala que varía entre 0 y 6, siendo 6 el valor que corresponde al entorno más favorable. Las dos últimas variables explicativas están medidas como índices en una escala que varía entre 0 y 10, siendo 10 el valor que corresponde al resultado más favorable. Los datos corresponden, en general, a 1982 y excepcionalmente a 1984 y 1985. La variable que toma el más alto valor explicativo es la “vigencia del derecho” con influencia positiva y estadísticamente significativa sobre el crecimiento del PIB per cápita. El resultado indica que un aumento de un desvío típico (esto es 2 puntos en la escala de 0 a 6) en el valor del índice que mide la “vigencia del derecho” en una economía dada, aumenta la tasa de crecimiento del PIB per cápita en 0,8% por año. La influencia de la variable “vigencia del derecho” aparece como muy dominante. En efecto, ninguna de las variables restantes es estadísticamente significativa cuando la “vigencia del derecho” se incluye en el análisis.

Debe hacerse aquí una calificación: el análisis de regresión y correlación presentado por Robert Barro y Xavier Sala-i-Martin no permite hacer afirmaciones causales definitivas. El crecimiento y la “vigencia del derecho” están positivamente correlacionados pero tanto es posible que una más acentuada “vigencia del derecho” promueva el crecimiento como que en economías con más alto crecimiento haya una más acentuada “vigencia del derecho”. Sin embargo la evidencia permite inferir que la causalidad va de la “vigencia del derecho” al crecimiento. Esto es así porque los resultados de estimaciones correspondientes a dos décadas distintas (1965-1975 y 1975-1985) arrojan resultados similares y deberían esperarse efectos distintos si la causalidad fuese de la tasa de crecimiento a la “vigencia del derecho” ya que esta última variable está medida por única vez para comienzos de los ochenta.

---

<sup>20</sup> Ver Barro (1995)

<sup>21</sup> Ver Knack y Keefer (1994)

### **3. El funcionamiento del Poder Judicial y la acumulación de recursos aplicados al crecimiento.**

Existe un amplio consenso en reconocer la importancia que tienen las instituciones jurídicas (que incluyen al Poder Judicial como una de sus partes esenciales) en dirimir cuestiones concernientes a la distribución de la riqueza. En efecto, leyes que regulan relaciones entre individuos y fallos judiciales que zanján sus diferencias implican transferencias de ingresos y riquezas entre ellos. Estas transferencias se transforman en beneficios para ciertos individuos y costos para otros constituyendo un esquema de incentivos que induce un patrón determinado de comportamiento<sup>22</sup>. Los estudios empíricos reseñados en la sección anterior revelan que, además de influir sobre la distribución del ingreso y la riqueza, las instituciones jurídicas cumplen una tarea fundamental en la promoción de la creación de riqueza al favorecer, con su buen funcionamiento, al crecimiento económico. En esta sección se intenta señalar cuáles son las características de las instituciones jurídicas que tienen un impacto positivo sobre la tasa de crecimiento económico.

Las instituciones jurídicas definen y protegen los derechos de propiedad, regulan la transferencia de esos derechos, establecen las reglas que deben seguir los individuos para iniciar (entrar en) y finalizar (salir de) actividades en los diferentes mercados y establecen condiciones que promueven la competencia. Para todo ello existe un sistema jurídico que dicta las reglas, propone los mecanismos para asegurar su observancia y se ocupa de resolver las disputas que, acerca del cumplimiento de las reglas, surjan entre diferentes individuos. Al Poder Judicial le compete esencialmente esta última función.

Como ya se ha señalado, la tasa de crecimiento del PIB está vinculada a las decisiones de ahorro e inversión de los individuos y estas decisiones dependen de la tasa de interés que es la variable que indica cuáles son los incentivos que inducen a postergar consumo presente para disfrutarlo en el futuro. El consumo postergado en la forma de ahorro libera recursos que se hubiesen aplicado al consumo presente para que, bajo la forma de inversión, acrecienten tanto la cantidad de capital físico y humano como su calidad. Se presenta a continuación la relación que existe entre los niveles de tasa de interés y de inversión en un caso que, aunque especial, contiene todos los elementos esenciales que están presentes en una decisión de inversión. Si un individuo considera la posibilidad de invertir \$1 en un proyecto cuyo rendimiento previsto es una corriente de \$  $r$  anuales *ad infinitum*, en una economía en que la tasa de interés es  $i$ , el valor presente esperado de su inversión es  $r/i$ . La inversión es rentable (y, en consecuencia, el proyecto se llevará a cabo) si ese valor presente es mayor que el monto por invertir. Es decir si

$$\frac{r}{i} > 1 \quad (1)$$

ó

$$r > i \quad (2)$$

---

<sup>22</sup> El análisis económico del derecho estudia con detalle los cambios en el comportamiento individual inducidos por diferentes esquemas de incentivos con el propósito de evaluar la eficiencia de distintas instituciones jurídicas.

La expresión (2) no es más que una formalización de la clara regla que indica que un proyecto de inversión sólo se llevará a cabo si su rendimiento anual previsto ( $r$ ) supera a la tasa de interés anual vigente ( $i$ ) que representa el rendimiento que ofrece la inversión alternativa más inmediata: colocar el dinero en el banco.

En todo sistema económico existe siempre alguna probabilidad  $\pi$  de que el rendimiento previsto  $r$  sufra alguna expropiación ilegal<sup>23</sup> (por ejemplo un robo o un incumplimiento de pagos contractualmente pactados). Si la expropiación es una fracción  $\alpha$  ( $0 < \alpha < 1$ ) del rendimiento esperado, la expresión (1) se transforma en

$$\frac{(1-p)r + p(1-a)r}{i} > 1 \quad (3)$$

porque con probabilidad  $\pi$  se sufrirá una expropiación  $\alpha r$  del rendimiento  $y$ , en consecuencia, con probabilidad  $(1-\pi)$  no se experimentará expropiación alguna, de modo que el rendimiento anual esperado resulta igual a la suma del rendimiento esperado cuando la expropiación no se produce  $(1-\pi)r$  más el rendimiento esperado cuando la expropiación se da  $\pi(1-a)r$ . De la expresión (3) se obtiene

$$r > \frac{i}{1-ap} \quad (4)$$

que es equivalente a (2) bajo condiciones de expropiación<sup>24</sup> y que análogamente a (2) indica, bajo las nuevas circunstancias, la condición que debe cumplir el rendimiento previsto de una inversión con respecto a la tasa de interés vigente para que el proyecto se realice con provecho. La expresión (4) muestra que la existencia de alguna probabilidad no nula de que se expropie una fracción del rendimiento implica que el proyecto de inversión sólo se llevará a cabo para rendimientos mayores que los requeridos si no existe expropiación. Ello es así porque siendo tanto  $a$  como  $\pi$  fracciones, entonces  $ap < 1$  y, en consecuencia

$$\frac{i}{1-ap} > i \quad (5)$$

Este resultado implica que para situaciones en las que rige una misma tasa de interés  $i$  y un mismo rendimiento  $r$ , menos proyectos de inversión (y entonces menos acumulación y mejora de la calidad de recursos) se realizarán cuanto más altas sean la fracción expropiada prevista y la probabilidad de que la expropiación se dé. La tasa de crecimiento, impulsada por la inversión, está correlacionada negativamente con el nivel del rendimiento requerido para concretar los proyectos.

El papel del sistema jurídico, y en particular del Poder Judicial, consiste en reparar las expropiaciones ilegales. Esas reparaciones tienen mayor o menor impacto sobre el rendimiento requerido para concretar un proyecto dependiendo de algunos parámetros que

<sup>23</sup> Se utiliza el término "expropiación" en el sentido general de lesión o menoscabo a un derecho de propiedad, cometido por un particular o por el Estado.

<sup>24</sup> Es fácil apreciar que cuando la expropiación es nula ( $\alpha=0$ ) o cuando la probabilidad de expropiación es nula ( $\pi=0$ ), las expresiones (2) y (4) coinciden.

caracterizan el accionar del Poder Judicial: la previsibilidad del fallo, la premura con que ese fallo se emite y el costo de acceder a la justicia. Dos ejemplos numéricos sirven para ilustrar este punto y sugerir conclusiones. La diferencia porcentual entre la tasa de interés vigente y el rendimiento requerido para llevar a cabo un proyecto mide el premio (*risk premium*) que un individuo exige para invertir. Ese premio se mide como  $\left( \left( \frac{r-i}{i} \right) \times 100 \right)$ . Para ambos

ejemplos se considera un caso en que un individuo contempla llevar a cabo un proyecto que implica invertir \$ 1 y estima que existe una probabilidad igual a 0,5 de sufrir una expropiación ilegal del 50% del rendimiento previsto de su inversión. El inversor sabe, además, que acceder a un reclamo judicial cuesta un 5% del valor de la inversión. Como ya se apuntó, bajo las condiciones descritas, la previsibilidad del fallo que resuelve sobre el reclamo de reparación de la expropiación y la celeridad con que ese fallo se dicta, determinan el premio que el inversor exigirá por sobre la tasa de interés vigente para concretar su proyecto. La previsibilidad del fallo está asociada a la probabilidad que tiene la sentencia judicial de resultar favorable al reclamo de reparación. La premura con que se expide la justicia se mide por la probabilidad de que el fallo se conozca dentro de un cierto período de tiempo medido desde el momento en que se formula el reclamo. Así, si la tasa de interés vigente es del 8% el premio exigido sobre ella para que el proyecto se concrete alcanza al 8% cuando la probabilidad de obtener un fallo favorable es 0,9 y la probabilidad de que la sentencia sea rápida (casi contemporánea con el reclamo) es 0,8. Contrapuesto a este resultado debe señalarse que el premio exigido sobre la misma tasa de interés se eleva al 24% cuando la probabilidad de que el fallo sea favorable se reduce a 0,5<sup>25</sup> y la probabilidad de que la sentencia sea contemporánea con el reclamo cae a 0,1.

Lo expuesto deja en claro que el premio exigido sobre la tasa de interés vigente decrece cuanto más predecible y rápida es la administración de justicia. En consecuencia, la promoción de la seguridad jurídica y la celeridad judicial y la reducción del costo del proceso favorecen a la acumulación y a la mejora de los recursos que, a su vez, aumentan la tasa de crecimiento económico.

#### **4. Conclusión**

Diferencias de tan sólo un punto en las tasas de crecimiento de una economía producen cambios formidables en los niveles de bienestar cuando se mantienen por largos períodos de tiempo. Las tasas de crecimiento dependen de la acumulación de recursos, de la mejora de su calidad y del progreso tecnológico. Tanto la acumulación y la mejora de la calidad de los recursos, como la introducción de nuevas tecnologías requieren la realización de inversiones en capital físico, capital humano e investigación y desarrollo. Las decisiones de inversión que implican sacrificar consumo presente para disfrutar consumo futuro dependen crucialmente de la relación entre el rendimiento de la inversión y la tasa de interés que mide el costo de oportunidad de llevar a cabo un proyecto. El marco institucional en que se toman las decisiones de inversión afecta la tasa de interés. Instituciones débiles, impredecibles y lentas imponen altos premios sobre las tasas de interés vigentes y desalientan así la inversión. Dentro

---

<sup>25</sup> Nótese que ésta es la probabilidad que corresponde a una completa imprevisibilidad del fallo ya que 0,5 es la probabilidad que resulta de asimilar el resultado del fallo al evento cara si se arroja una moneda.

del sistema institucional, un poder judicial que repare expropiaciones ilegales con sentencias predecibles, rápidas y a las que se accede a un bajo costo puede reducir sustancialmente el premio requerido para que las inversiones se realicen, promoviendo así aumentos en las tasas de crecimiento y fuertes mejorías en el bienestar.

### Referencias

- Barro, R.J.-, (1991) “Economic Growth in a Cross Section of Countries”, Quarterly Journal of Economics, vol. 106, # 2, pp. 407-443.
- Barro, R.J. y Sala-i-Martin, X.-(1995) “Economic Growth”, McGraw-Hill, New York.
- Baumol, W.- (1959) “Economic Dynamics”, Macmillan, Tokio.
- Harrod, R.- (1948) “Towards a Dynamic Economics”, Macmillan, London.
- Harrod, R.- (1939) “An Essay in Dynamic Theory”, Economic Journal, vol. XLIX, Marzo, pp.14 -33 (errata Junio 1939, p. 377)
- Kaldor, N.- (1956) “Alternative Theories of Distribution”, Review of Economic Studies, vol. XXIII, # 2, pp. 83-100,1956.
- Knack, S. y Keefer, P.- (1994) “Institutions and Economic Performance: Cross-Country Tests Using Alternative Institutional Measures”, documento no publicado, American University, Febrero.
- Lucas, R.E., Jr.- (1988) “On the Mechanics of Economic Development”, Journal of Monetary Economics, vol. 22, # 1, pp.3-42.
- Lucas, R.E., Jr.- (1990) “Why Doesn’t Capital Flow from Rich to Poor Countries”, American Economic Review, vol. 80, mayo, pp. 92-96.
- Marx, C.- (1946) “El Capital. Crítica de la Economía Política”, Fondo de Cultura Económica, México.
- Mill, J. S.- (1926) “Principles of Political Economy”, Ashley Ed., Longmans, Green & Co., London.
- Olson, M., Jr.- (1996) “Distinguished Lecture on Economics in Government: Big Bills Left on the Sidewalk: Why Some Nations are Rich and Others are Poor”, The Journal of Economic Perspectives, vol. 10, # 2, Spring.
- Pasinetti, L.- (1962) “Rate of Profit and Income Distribution in Relation to the Rate of Economic Growth”, Review of Economic Studies, vol. 29, octubre, pp. 267-279.
- Ricardo, D.- (1911) “On the Principles of Political Economy and Taxation”, Everyman Ed., E.P. Dutton, New York.
- Robinson, J.-, (1956) “The Accumulation of Capital”, Macmillan, Londres.
- Romer, P.- (1986) “Increasing Returns and Long Run Growth”, Journal of Political Economy, vol. 94, # 5, pp. 1002-1037.
- Romer, P.- (1987) “Growth Based on Increasing Returns Due to Specialization”, American Economic Review, vol. 77, # 2, pp. 56-62.

- Sala-i-Martin, X.- (2000) “Apuntes de Crecimiento Económico”, A.Bosch, ed., Barcelona.
- Samuelson, P.A.- (1965) “A Catenary Turnpike Theorem Involving Consumption and the Golden Rule”, *American Economic Review*, vol. 55, pp. 486-496 (errata, 864-866).
- Smith, A.- (1956) “La Riqueza de las Naciones”, Aguilar, Madrid.
- Solow, R.- (1956) “A Contribution to the Theory of Economic Growth”, *Quarterly Journal of Economics*, vol. LXX, Febrero, pp. 65- 94.
- Swan, T.- (1956) “Economic Growth and Capital Accumulation”, *The Economic Record*, vol. XXXII, # 63, Noviembre, pp. 334-361.

---

<sup>i</sup> Publicado en: Spector, Horacio y colaboradores, *"Los Jueces y la Reforma Judicial. Iniciativas judiciales para coadyuvar a la reforma judicial argentina"*, Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2001